

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N° 004-2024-OCI/5334-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA,  
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

**“PROCESO A LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA  
EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, 2024”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 5 DE FEBRERO DE 2024 AL 7 DE FEBRERO DE 2024**

**TOMO I DE I**

**AREQUIPA, 12 DE FEBRERO DE 2024**

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 004-2024-OCI/5443-SVC**

**“PROCESO A LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL GOBIERNO  
REGIONAL DE AREQUIPA, 2024”**

---

**ÍNDICE**

---

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	4
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	5
VIII. CONCLUSIÓN	5
IX. RECOMENDACIONES	5
APÉNDICES	

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 004-2024-OCI/5334-SVC**

**“PROCESO A LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL GOBIERNO  
REGIONAL DE AREQUIPA, 2024”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa mediante el oficio de comunicación de inicio del servicio de control Visita de Control n.° 000160-2024-CG/OC5334 de 2 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5334-2024-003, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si los Gobiernos Subnacionales en su calidad de secretaria técnica y órgano ejecutor del Sinasec cuentan con planes de acción de seguridad ciudadana, implementan los observatorios y sistemas de videovigilancia de seguridad ciudadana, y ejecutan el servicio de serenazgo municipal; según lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y normativa aplicable.

**2.2 Objetivos específicos**

2.2.1 Determinar si los Gobiernos Regionales, a través del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, cuentan con Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, según lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y normativa aplicable.

2.2.2 Determinar si los Gobiernos Regionales implementan los Observatorios Regionales de Seguridad Ciudadana, según lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y normativa aplicable.

**III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolló al proceso a la gestión de la seguridad ciudadana 2024 en el Gobierno Regional de Arequipa, principalmente a la formulación y aprobación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana e Implementación del Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana, los que se encuentran a cargo del Gobierno Regional de Arequipa, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional y que ha sido ejecutada del 5 al 7 de febrero de 2024, en el local del Comité Regional de Seguridad Ciudadana – CORESEC, ubicado en la Av. Industrial n.° 111, APIMA, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, donde se desarrollan las actividades objeto de la Visita de Control.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

Los Gobiernos Regionales de acuerdo a la Ley n.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley. Entre las principales funciones de los gobiernos regionales en materia de seguridad ciudadana, se tienen a las siguientes: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas regionales en materia de defensa civil y seguridad ciudadana, en concordancia con la política general del Gobierno y los planes sectoriales y locales; dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil y el Comité Regional de Seguridad Ciudadana; promover y apoyar la educación en seguridad vial y ciudadana; y planear, programar, ejecutar y formular directivas, supervisar y evaluar las actividades de seguridad ciudadana regional, en concordancia con la política nacional formulada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (Conasec) y el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Asimismo, los Gobiernos Regionales presiden los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (CORESEC) que son una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, entre otros, en materia de seguridad ciudadana. Entre las funciones del CORESEC, se encuentra proponer ante el Gobierno Regional la aprobación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana. De igual forma, el Gobierno Regional ejerce la Secretaría Técnica del CORESEC, teniendo entre sus principales funciones la presentación ante el CORESEC la propuesta de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana. El Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana es un instrumento de gestión que orienta en materia de seguridad ciudadana en el ámbito regional, debiendo estar alineado a la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana.

De igual forma, las Secretarías Técnicas de los CORESEC son responsables de la constitución y administración de los observatorios regionales de seguridad ciudadana, en coordinación con la Dirección General de Información para la Seguridad del Ministerio del Interior; éstos se encargan del desarrollo de la información cuantitativa y cualitativa que en materia de seguridad ciudadana se producen en sus respectivas provincias y distritos.

#### V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al proceso de gestión de seguridad ciudadana del Gobierno Regional de Arequipa 2024, referido a la formulación y aprobación del plan de acción regional de seguridad ciudadana e implementación del observatorio regional de seguridad ciudadana, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la gestión de la seguridad ciudadana, las cuales se exponen a continuación:

##### **5.1 EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL NO APROBÓ EL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, SITUACIÓN QUE NO PERMITIRÍA CONTAR CON UN INSTRUMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA CON ENFOQUE DESCENTRALIZADO, DE GESTIÓN POR RESULTADOS, DERECHOS HUMANOS, INTERCULTURAL Y GÉNERO, ARTICULADO CON LOS INSTRUMENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (SINAPLAN), EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA.**

La Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana formuló y remitió al Consejo Regional el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2024-2027 de la Región de Arequipa para su aprobación mediante oficio n.° 006-2024-GRA/CRSC de 4 de enero de 2024. Cabe señalar, que la formulación y validación del Plan de Acción Regional se efectuó el 11 de diciembre de 2023 en la sexta sesión ordinaria del año 2023 del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, pero este fue remitido por la Secretaría Técnica al Consejo Regional al siguiente año

a su validación. Asimismo, que respecto al trámite de aprobación que sigue dicho instrumento, se advierte que el Consejo Regional ha requerido un informe legal por parte de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la emisión de la ordenanza regional correspondiente, el mismo que ha sido requerido por la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana mediante informe técnico n.º 2-2024-GRA-CRSC de 25 de enero de 2024.

Los hechos descritos no estarían considerando la normativa siguiente:

**Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2014-IN de 4 de diciembre de 2014; modificado por Decreto Supremo n.º 010-2019-IN de 9 de mayo de 2019.**

“(…)

**Artículo 47.- Formulación y aprobación de los planes de acción regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana.**

*Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Éstos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda.”*

**Directiva n.º 006-2023-IN “Lineamientos Técnicos para la Formulación, Aprobación, Implementación y Actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana” aprobada con Resolución Ministerial n.º 0786-2023-IN de 26 de junio de 2023.**

“(…)

#### **VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

“(…)

**7.1. Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana (PARSC).**

“(…)

**7.1.2. Aprobación de los PARSC**

*7.1.2.2. El Consejo Regional del Gobierno Regional aprueba el PARSC mediante Ordenanza Regional en el más corto plazo, logrando cumplir este objetivo antes del término del mismo año de su formulación.”*

La situación expuesta podría afectar la gestión de seguridad ciudadana en la Región Arequipa y su articulación con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, en beneficio de la ciudadanía.

## **5.2 LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA NO CONSTITUYÓ EL OBSERVATORIO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, SITUACIÓN QUE LIMITARÍA CONTAR CON LA RECOLECCIÓN, PROCESAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN, ANÁLISIS CIENTÍFICO, DIFUSIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD EN LA REGIÓN, ASÍ COMO DIFUNDIR LAS BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA QUE PUEDEN SER RELEVANTES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO.**

Mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 370-2021-GRA/GR de 24 de setiembre de 2021, a solicitud de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, el Gobierno Regional de Arequipa aprobó la creación del Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de la Región de Arequipa, el mismo que dependía de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión

Social, del Área No Estructura de Seguridad Ciudadana y de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana; asimismo se encarga a la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social la implementación de la citada resolución ejecutiva regional.

Al respecto, la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, señaló que desde su creación, 2021, aún no se ha implementado el Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de la Región de Arequipa, toda vez que, no se cuenta con asignación presupuestal.

Lo manifestado por el encargado de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana se condice con los informes alcanzados a la Gerencia General Regional, informe n.º 001-2022-GRA/CRSC de 11 de enero de 2022, en el que se solicita presupuesto, informe n.º 109-2022-GRA/CRSC de 6 de mayo de 2022, en el que se solicita la reconsideración del informe n.º 066-2022-GRA/ORPPOT de 17 de marzo de 2022, de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial que señala no contar con disponibilidad presupuestal; y el informe n.º 145-2022-GRA/CRSC de 18 de julio de 2022, por medio del cual solicita se otorgue presupuesto para la implementación del Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de la Región de Arequipa.

Los hechos descritos no estarían considerando la normativa siguiente:

**Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2014-IN de 4 de diciembre de 2014; modificado por Decreto Supremo n.º 010-2019-IN de 9 de mayo de 2019.**

“(…)

**Artículo 58º.- Observatorios Regionales de Seguridad Ciudadana.**

*Las Secretarías Técnicas de los CORESEC son responsables de la constitución y administración de los observatorios regionales de seguridad ciudadana que, en la medida de sus posibilidades, deberán cumplir las funciones del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana en su respectivo ámbito regional, en coordinación con la Dirección General de Información para la Seguridad del Ministerio del Interior.*

*El financiamiento de la implementación y funcionamiento de los Observatorios Regionales se efectuará con cargo del presupuesto institucional de los Gobiernos Regionales, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.*

*Los Gobiernos Regionales deberán seguir los lineamientos establecidos por el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección General de Información para la Seguridad, para la implementación, administración y desarrollo de la información que en materia de seguridad ciudadana produzcan los observatorios regionales sobre sus provincias y distritos.”*

La situación expuesta podría afectar la obtención de información, procesamiento y sistematización de datos sobre victimización y percepción de inseguridad en la región, que permitan un adecuado diseño de políticas públicas, planes y programas en materia de seguridad ciudadana.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al proceso de gestión de la seguridad ciudadana del Gobierno Regional de Arequipa, 2024, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## **VIII. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso de gestión de la seguridad ciudadana en el Gobierno Regional de Arequipa y Comité Regional de Seguridad Ciudadana en el año 2024, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la gestión de seguridad ciudadana referidos a la elaboración del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana y la operatividad del Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Arequipa, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## **IX. RECOMENDACIONES**

- 9.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al proceso de gestión de la seguridad ciudadana en el Gobierno Regional y Comité Regional de Seguridad Ciudadana en el año 2024, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la gestión de seguridad ciudadana referidos a la elaboración del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana y la operatividad del Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Arequipa.
- 9.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Arequipa, 12 de febrero de 2024

---

**Pedro Luis Fernando Oviedo Vásquez**  
Supervisor

---

**Claudia Fiorella Ludeña Aucapure**  
Jefa de Comisión

---

**Yulemi Ofelia Valladares Díaz**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Arequipa  
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO A LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, 2024**

1. EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL NO APROBÓ EL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, SITUACIÓN QUE NO PERMITIRÍA CONTAR CON UN INSTRUMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA CON ENFOQUE DESCENTRALIZADO, DE GESTIÓN POR RESULTADOS, DERECHOS HUMANOS, INTERCULTURAL Y GÉNERO, ARTICULADO CON LOS INSTRUMENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (SINAPLAN), EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA.

Nº	Documento
1	Oficio n.º 006-2024-GRA/CRSC de 4 de enero de 2024.
2	Informe Técnico n.º 2-2024-GRA-CRSC de 25 de enero de 2024.

2. LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA NO CONSTITUYÓ EL OBSERVATORIO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, SITUACIÓN QUE LIMITARÍA CONTAR CON LA RECOLECCIÓN, PROCESAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN, ANÁLISIS CIENTÍFICO, DIFUSIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD EN LA REGIÓN, ASÍ COMO DIFUNDIR LAS BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA QUE PUEDEN SER RELEVANTES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO.

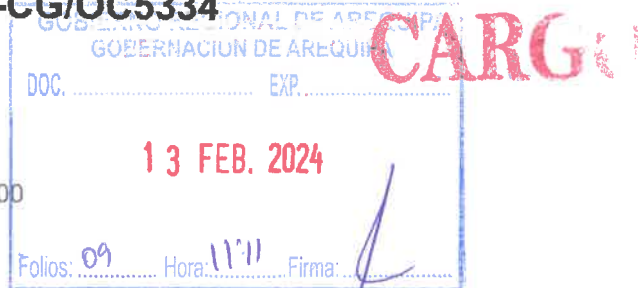
Nº	Documento
1	Resolución Ejecutiva Regional n.º 370-2021-GRA/GR de 24 de setiembre de 2021.
2	Cuestionario Operativo de Control Seguridad Ciudadana -2024 de 7 de febrero de 2024.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho*

Paucarpata, 12 de Febrero de 2024

**OFICIO N° 000192-2024-CG/OC5334**

Señor:  
**Rohel Sánchez Sánchez**  
Gobernador Regional  
**Gobierno Regional Arequipa**  
Urb. Cesar Vallejo - Calle Union N° 200  
**Arequipa/Arequipa/Paucarpata**



**Asunto** : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 004-2024-OCI/5334-SVC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORMA "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de entidad, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Proceso a la Gestión de Seguridad Ciudadana en el Gobierno Regional de Arequipa, 2024", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 004-2024-OCI/5334-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Yulemi Ofelia Valladares Díaz**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Arequipa  
Contraloría General de la República

D: 6635930  
E: 4163479  
(YVD/cia)  
Nro. Emisión: 00359 (5334 - 2024) Elab:(U18484 - 5334)





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 192-2024-CG/OC5334

**EMISOR** : YULEMI OFELIA VALLADARES DIAZ - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : ROHEL SANCHEZ SANCHEZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Sumilla:

Respecto al "Proceso a la Gestión de Seguridad Ciudadana en el Gobierno Regional de Arequipa, 2024", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 004-2024-OCI/5334-SVC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20498390570**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000005-2024-CG/5334
2. OFICIO-000192-2024-OC5334
3. Informe 004-2024-SVC[F][F][F][F] (4)[F][F]

**NOTIFICADOR** : EVELINA ELISA MARCA COLANA - GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **4ZGR2BM**





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000005-2024-CG/5334

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 192-2024-CG/OC5334

**EMISOR** : YULEMI OFELIA VALLADARES DIAZ - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : ROHEL SANCHEZ SANCHEZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20498390570

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 9

---

Sumilla: Respecto al "Proceso a la Gestión de Seguridad Ciudadana en el Gobierno Regional de Arequipa, 2024", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 004-2024-OCI/5334-SVC.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000192-2024-OC5334
2. Informe 004-2024-SVC[F][F][F][F] (4)[F][F]

